



ACTA N° 15.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **trece** días del mes de **julio** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente: se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura

al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas: se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Dictamen/Informe Técnico de fecha 06/07/2023. del Técnico Informático Ever Luis Ojeda, referente al equipo CPU Guru, con rótulo 13001-01-0009348, del Juzgado Civil de Yby Yaú, cuyo diagnóstico describe problemas con el disco duro (sectores dañados), se recomienda el cambio. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 06/07/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto,** el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 06/07/2023.

2.2. Dictamen/Informe Técnico N° 19 de fecha 10/07/2023. del Técnico Informático Mario Ortiz, referente al equipo Disco Duro, con rótulo WCAS24205298, de área de Seguridad, cuyo diagnóstico describe no detecta, se recomienda dar de baja y el cambio. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 11/07/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto,** el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 11/07/2023.

2.3. Dictamen/Informe Técnico N° 21 de fecha 10/07/2023. del Técnico Informático Mario Ortiz, referente al equipo CPU, con rótulo 13001-01-0001977, de área de Seguridad, cuyo diagnóstico describe no detecta, se recomienda cambiar el disco duro. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 11/07/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto,** el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 11/07/2023.

2.4. Nota N° 44 de fecha 07 de julio de 2023, de la Jueza Penal de Garantías del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Liz Maribel Romero, por la cual un equipo informático (UPS, CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE E IMPRESORA) a ser utilizado por la ujier notificador de la Secretaría N° 3. La misma obedece a que el actual equipo informático ya no se encuentra en condiciones de ser utilizado, lo cual dificulta la realización del trabajo asignado. **Al respecto,** el Presidente del Consejo de Administración, por providencia de fecha 07/07/2023, ha resuelto conceder el equipo requerido según disponibilidad y previa verificación de la necesidad del bien derivando a la Sección Informática a sus efectos; y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto,** se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 07/07/2023.



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

2.5. Nota de fecha 11 de julio de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el movimiento del GPS del mes de junio de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Concepción sin encontrar ningún inconveniente. Y, en cumplimiento a la recomendación realizada en la última sesión, adjunta en formato digital el gráfico del recorrido de 10 vehículos de la institución durante el mes de junio. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

2.6. Solicitud F.V. N° 001, 11/2023, del Jefe de Sección de Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar capacitaciones para la depuración del Judisoft en el Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 23 de junio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al funcionario Joel Cuellar, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 155/2.023.

2.7. Solicitud F.V. N° 001, 42/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 23 de junio de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 22 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Mediador Pedro Ramírez la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 156/2023.

2.8. Solicitud F.V. N° 001, 10/2023, de la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Arroyito, a los efectos de realizar evaluación socio ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 23 de junio de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 22 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a la Asistente Social Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 157/2023.

2.9. Solicitud F.V. N° 001, 02, del Presidente del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Milena Parodi y Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de Yby Yauú, a fin de realizar inspección de Escribanías en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 33 y 147 de la Ley 879/81 y la Acordada 05/1984, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 23 de junio de 2023, asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado designado conforme providencia de fecha 23 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (01) jornal en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); a la Actuaría Judicial Milena Parodi, la suma de guaraníes ciento diecisiete mil setecientos siete (Gs. 117.707); y a los funcionarios Teresa Silva y Marcial Maldonado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y



la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje dentro del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°158/2023.

2.10. Solicitud F.V. N° 001, N° 04, del Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Rosa Maluf y Samantha Desvars, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar capacitación a facilitadores judiciales de Yby Yaú y Azote'y; como también la verificación de hierro de acuerdo a la normativa vigente, la recepción de solicitud de inscripción y entrega de título de propiedad de marcas y señales de ganado, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 23 de junio de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 22 de junio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a los funcionarios Evelio González, Rosa Maluf, Samantha Desvars y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 159/2.023.

2.11. Solicitud F.V. N° 001, 43/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de junio de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 23 de junio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°160/2023.

2.12. F.V. N° 001, 12/2023, del Jefe de Sección de Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a las ciudades de Yby Yaú y Azote'y, a los efectos de realizar capacitaciones para la depuración del Judisoft en los Juzgados de Paz de dichas ciudades, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de junio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al funcionario Joel Cuellar, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 161/2.023.

2.13. Solicitud F.V. N° 001, 22/2023, del Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, solicita el pago de viáticos para el funcionario Dyango Chamorro, para su traslado a las ciudades de Yby Yaú y Azote'y, a los efectos de realizar seguimiento, evaluación, capacitación, depuración en el Judisoft, preparativos para la implementación del trámite electrónico, soporte técnico y mantenimiento de equipos informáticos, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de junio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al funcionario Dyango Chamorro, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 162/2.023.

2.14. Solicitud F.V. N° 001, 23/2023, del Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, solicita el pago de viáticos para el funcionario Antonio Vázquez, para su traslado a la ciudad de Sargento José Félix López, a los efectos de realizar seguimiento, evaluación, capacitación, depuración en el Judisoft, preparativos para la implementación del trámite electrónico, soporte técnico y mantenimiento de equipos informáticos, que obra en el formulario de



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Evelio Cabeñas Goosen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

informe final de la comisión, en fecha 27 de junio de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera designado conforme providencia de fecha 26 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Antonio Vázquez y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 163/2.023.

2.15. Solicitud F.V. N° 001, 13/2023, del Jefe de Sección de Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, solicita el pago de viáticos para el funcionario Jorge Rivas, para su traslado a la ciudad de Sargento José Félix López, a los efectos de realizar capacitaciones para la depuración del Judisoft en el Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Jorge Rivas, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 164/2.023.

2.16. Solicitud F.V. N° 001, N° 01, de la Encargada de la Oficina de Marcas y Señales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Samantha Desvars, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Kuruzu de Hierro, a fin de realizar recepción de documentos, verificación de hierro de acuerdo a la medida legal vigente y entrega de títulos de propiedad de marcas y señales de ganado a los pequeños productores de la zona, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Samantha Desvars, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 165/2.023.

2.17. Solicitud .V. N° 001, 14/2023, del Jefe de Sección de Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, solicita el pago de viáticos para la funcionaria Yenny Areco, para su traslado a la ciudad de San Carlos del Apa, a los efectos de realizar capacitaciones para la depuración del Judisoft en el Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 29 de junio de 2023, asimismo para el chofer al señor Celso Miskinich designado conforme providencia de fecha 28 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Yenny Areco y Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 166/2.023.

2.18. Solicitud F.V. N° 001, 24/2023, del Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, solicita el pago de viáticos para el funcionario Mario Ortiz, para su traslado a la ciudad de San Carlos del Apa, a los efectos de realizar seguimiento, evaluación, capacitación, depuración en el Judisoft, preparativos para la implementación del trámite electrónico, soporte técnico y mantenimiento de equipos informáticos, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 29 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Mario Ortiz, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 167/2.023.

2.19. Solicitud F.V. N° 001, 44/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 30 de junio de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 29 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez,



la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 168/2023.

2.20. Solicitud F.V. N° 001, 12/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones ante la CSJ, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 30 de junio y 01 de julio de 2023, asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado designado conforme providencia de fecha 29 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356) y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción; correspondiente al día 30 de junio, no así por el día sábado 01 de julio ya que el solicitante no presentó cronograma de trabajo respectivo; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 169/2.023.

2.21. Solicitud F.V. N° 001, 45/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 30 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°170/2023.

2.22. Solicitud F.V. N° 001, 21/2023, del funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar limpieza del jardín de los Juzgados de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°171/2023.

2.23. Solicitud F.V. N° 001, 14/2023, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para el funcionario Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de acompañar a la sección informática en los trabajos de cableado en el Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Edgar Ovelar, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°172/2023.



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

2.24. Solicitud F.F.V. N° 001, 25/2023, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Mario Ortiz, Ever Ojeda y Ricardo Galiano, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar soporte técnico y mantenimiento de equipos informáticos en el Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Mario Ortiz, Ever Ojeda y Ricardo Galiano, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°173/2023.

2.25. Solicitud F.V. N° 001, 22/2023, del Encargado de Seguridad de la Circunscripción Judicial de Concepción Bernardo González, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar verificación del personal policial asignados a los Juzgados de Paz y de Primera Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 03 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Bernardo González y Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°174/2023.

2.26. Solicitud F.V. N° 001, 010/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Víctor Páez y Ángeles Arguello, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar la validación y conformidad de los nuevos valores arrojados por el formulario FC 7.1. correspondiente al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, que ha sido objeto de ajustes por las inconsistencias arrojadas por la formulación introducida al SIGAF, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 03 y 04 de julio de 2023; siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero conforme providencia de fecha 30 de junio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación y dos (2) jornales en concepto de alojamiento a los funcionarios: Bernardo Manzur, la suma de guaraníes quinientos diecisiete mil novecientos diez (Gs. 517.910); Víctor Páez la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); no así a los funcionarios Ángeles Arguello y Miguel Cantero por no presentar la factura legal por el alojamiento, sin embargo, les corresponde el pago de cuatro (4) jornales en concepto de alimentación, la suma de trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de dos (2) días sin retorno; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°175/2023.

2.27. Solicitud F.V. N° 001, 15/2023, de la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Edgar Ovelar y Mario David González, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar trabajos de pintura en paredes y rejas exteriores de la planta alta del Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de julio de 2023; asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich designado conforme providencia de fecha 05 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Claudeline Rojas, Edgar Ovelar, Mario David González y Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°176/2023.

En este punto: en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de

viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

3. **Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo:** se da tratamiento a lo siguiente:


3.1. **Nota de fecha 11 de julio del año en curso**, remitida por la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual pone a consideración del Consejo la nota de presupuesto del taller Wilcar S.A., para el pago respectivo, correspondiente a los trabajos complementarios realizados, adjuntando copia de la Nota de Presupuesto N° 0006496 de fecha 28 de junio de 2023, de la empresa Wilcar S.A. correspondiente al vehículo Ford Ranger con Chapa BLE 799, monto guaraníes once millones ochocientos noventa mil quinientos treinta y ocho (Gs. 11.890.538) IVA INCLUIDO. Manifestando que el referido vehículo fue retirado del taller Wilcar en fecha 07/07/2023 y trasladado hasta la Circunscripción Judicial de Concepción, no presentando ningún inconveniente. **Al respecto**, habiéndose verificado que todos los trabajos presupuestados fueron realizados al vehículo de la institución, no presentando inconvenientes en cuanto a esos ítems, por tanto el Consejo de Administración considera pertinente autorizar el pago respectivo a la empresa Wilcar S.A. por los trabajos complementaciones realizados al vehículo Ford Ranger con Chapa BLE 799, a cargo de la Circunscripción Judicial de Concepción, totalizando la suma de guaraníes once millones ochocientos noventa mil quinientos treinta y ocho (Gs. 11.890.538) IVA INCLUIDO.

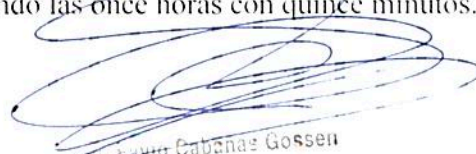
3.2. **Nota DCAC N° 227/2023 de fecha 07 de julio de 2023**, remitida por el Director de Coordinación Administrativa de Circunscripción, Abg. Elio Noguera, por la cual remite copia de la NS N° 2426, presentada en fecha 06 de julio de 2023, por la Secretaria General de la C.S.J., comunicando la Resolución N° 10.290 de fecha 05/07/2023. "Por la cual se establecen condiciones técnicas generales y básicas para la elaboración de requisitos de calificación y criterios de evaluación en los llamados de mantenimiento de todas las Circunscripciones Judiciales de la República". Los llamados incluidos en la Resolución antes mencionada son los correspondientes a: *Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios de las Circunscripciones Judiciales. *Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema electromecánico, eléctrico, sistema de agua potable y desagüe de las Circunscripciones Judiciales. *Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización de las Circunscripciones Judiciales. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina dar cumplimiento a la Resolución respectiva; se deriva al Administrador de la Circunscripción Judicial Lic. Bernardo Manzur a sus efectos.

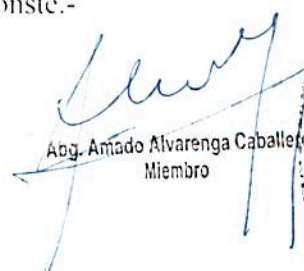
4.**Al último punto. Asuntos Varios:**

4.1. El Presidente, en uso de la palabra, informa al Consejo que el día viernes 04 de agosto del presente año se llevará a cabo un cine debate internacional con la proyección de la película Juan de Louise Heem en el Salón de Convenciones de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Ciudad del Este, y propone poner a disposición de los magistrados interesados en participar del evento, un vehículo de la institución. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar la afectación del vehículo Toyota Hiace (minibús) para el traslado de miembros y jueces que participarán de dicho evento.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las once horas con quince minutos. Conste.-


Abg. Juvenal M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración


Abg. Elio Cabanas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro



ACTA N° 16.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veintiséis** días del mes de **julio** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas con treinta minutos, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente: se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración de los miembros presentes en la última sesión, siendo aprobada sin modificación alguna.

Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas: se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota de fecha 17 de julio de 2023, del Juez Penal de Ejecución del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Álvaro Cáceres Grance, por la cual solicita una silla giratoria tipo 1 para el despacho, en razón de que la actual se encuentra con desperfectos. **Al respecto**, el Presidente del Consejo de Administración, por providencia de fecha 18/07/2023, ha resuelto conceder el mobiliario requerido según disponibilidad y previa verificación de la necesidad del bien derivando a las secciones de Obras Civiles y Patrimonio y Suministros a sus efectos; y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 18/07/2023.

2.2. Nota N° 21 de fecha 24 de julio de 2023, de las Mediadoras de la Oficina de Medicación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño y Abg. Blanca Bazzano, por la cual solicitan la provisión de tres teléfonos a ser utilizadas en la secretaría y oficina de audiencias de los mediadores, en razón de que los teléfonos que cuentan ya fueron reparados en varias ocasiones y no se puede escuchar las llamadas entrantes, de suma importancia para el desarrollo de sus actividades. **Al respecto**, el Presidente del Consejo de Administración, por providencia de fecha 25/07/2023, ha resuelto conceder el equipo requerido según disponibilidad y previa verificación de la necesidad del bien derivando a la sección de Patrimonio y Suministros a sus efectos; y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 25/07/2023.

2.3. Nota N° 06 de fecha 21 de julio de 2023, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Agüero Benítez, por la cual remite expedientes de sumarios administrativos con resoluciones finales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Acordada 1597/22 y el art. 16 de la Acordada 252/02, para la firma de los miembros del Consejo de Administración local. Conforme al siguiente detalle: Almira María Esther Echague Casal, con C.I. N° 4.017.513, N.S. 49.376, Resolución N°19/2023-Multa con seis jornales mínimos; Ronald Damián Beraud Paredes, con C.I. N° 5.769.803, N.S. 48.891, Resolución N° 20/2023-Amonestado; Ángeles María Gabriela Arguello Ojeda, con C.I. N° 2.232.710, N.S. 49.377, Resolución N°21/2023-Apercibido con constancia en el legajo; Larissa Carolina Miranda Fleitas, con C.I. N° 4.468.141, N.S. 48.888, Resolución N°22/2023- Apercibido con constancia en el legajo; Ruth Dahiana Dos Santos, con C.I. N° 3.592.887, N.S. 45.336, Resolución N°23/2023-Multa con siete jornales mínimos. **Por tanto**, no habiendo observaciones, el Consejo determina confirmar las resoluciones del Juzgado de Instrucción, correspondientes a los siguientes funcionarios: Almira María Esther Echague Casal, con C.I. N° 4.017.513, N.S. 49.376, Resolución N°19/2023-Multa con seis jornales mínimos; Ronald Damián Beraud Paredes, con C.I. N° 5.769.803, N.S. 48.891, Resolución N° 20/2023-Amonestado; Ángeles María Gabriela Arguello Ojeda, con C.I. N° 2.232.710, N.S. 49.377, Resolución N°21/2023-



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración


Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidencia

Apercibido con constancia en el legajo; Larissa Carolina Miranda Fleitas, con C.I. N° 4.468.141, N.S. 48.888. Resolución N°22/2023- Apercibido con constancia en el legajo; Ruth Dahiana Dos Santos, con C.I. N° 3.592.887, N.S. 45.336. Resolución N°23/2023-Multa con siete jornales mínimos.

2.4. Nota N° 07 de fecha 26 de julio de 2023, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Agüero Benítez, por la cual remite expedientes de sumarios administrativos con resoluciones finales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Acordada 1597/22 y el art. 16 de la Acordada 252/02, para la firma de los miembros del Consejo de Administración local. Conforme al siguiente detalle: Lorena Ramos Giménez, con C.I. N° 7.096.011, N.S. 49.021. Resolución N°25/2023-Amonestada; Benicia Stella Ayala Centurión, con C.I. N° 3.954.030, N.S. 48.889. Resolución N°24/2023. Sobre el punto, el Consejo determina confirmar las resoluciones del Juzgado de Instrucción, correspondientes a las siguientes funcionarias: Lorena Ramos Giménez, con C.I. N° 7.096.011, N.S. 49.021. Resolución N°25/2023-Amonestada; Benicia Stella Ayala Centurión, con C.I. N° 3.954.030, N.S. 48.889. Resolución N°24/2023.

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

2.5. Solicitud F.V. N° 001, 13/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de participar del Congreso Internacional en Homenaje al 25 Aniversario de la promulgación del Código Procesal Penal (Ley N° 1286/98), a realizarse en el salón Bicameral del Congreso Nacional de la ciudad de Asunción, en fechas 06 al 08 de julio de 2023, asimismo para el chofer señor Marcial Maldonado designado conforme providencia de fecha 06 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación; no así por alojamiento por no presentarse la factura legal respectiva al Chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción y de dos días; no así al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, por no dar cumplimiento a la presentación del Formulario N° 002 y orden de trabajo respectivo: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 177/2.023.

2.6. Solicitud F.V. N° 001, 23/2023, del funcionario de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Paciello, chofer, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de retirar el vehículo Ford Ranger con chapa BLE 799 del taller Wilcar y trasladar hasta el Palacio de Justicia de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 178/2023.

2.7. Solicitud F.V. N° 001, 46/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 06 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto

73

de alimentación: a la Mediadora Estela Patiño, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 179/2023.

2.8. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, del Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Yby Yau' y Azote' y de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Alberto David Arguello, solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Sirley Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar anticipo jurisdiccional de pruebas en la causa N°1882, año 2023, dispuesto por AI. N°311 de fecha 17 de junio de 2023, juramento de perito y entrega de muestras de supuesta marihuana para análisis definitivo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha



07 de julio de 2023. asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 06 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación: al Juez Alberto David Arguello, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); a la Actuaría Judicial Sirley Acosta, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°180/2023.

2.9. Solicitud F.V. N° 001, 47/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de julio de 2023. asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 07 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 181/2.023.

2.10. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, de la Jueza Penal de Ejecución del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Ana Lucía Acosta, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar actualización del certificado de firma digital, en fecha 11 de julio de 2023. Al respecto: se determina no autorizar la asignación del viático correspondiente por no dar cumplimiento a la presentación del Formulario N° 002 y orden de trabajo respectivo; conforme al Memorando S.P. y C. N°182/2023.

2.11. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, de la Jueza Penal de Garantías del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Liz Maribel Romero, solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Oscar Leguizamón, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de la constitución del Juzgado hasta el laboratorio de la Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD- para toma de juramento de perito y entrega de evidencias para el análisis laboratorial, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de julio de 2023. asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 10 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a la Jueza Liz Maribel Romero, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); al Actuario Judicial Oscar Leguizamón, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°183/2023.

2.12. Solicitud F.V. N° 001, 14/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Arroyito, a fin de participar de la ceremonia de Imposición de la medalla de Honor del Batallón de Inteligencia militar, a realizarse en el Comando de Operaciones de Defensa Interna ubicado en el distrito de Arroyito, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de julio de 2023, asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día,



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Acosta
Miembro Tribunal

Abg. Aniceto Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 184/2.023.

2.13. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, de la Jueza Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemí de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Rossana Barreto, solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Carlos Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de la constitución del Juzgado hasta el laboratorio de la Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD- para entrega de evidencias que deberán ser sometidas a pericia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de julio de 2023; asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 13 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; a la Jueza Martha Rossana Barreto, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); al Actuario Judicial Carlos Acosta, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414) y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°185/2023.

2.14. Solicitud F.V. N° 001, 48/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 13 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Estela Patiño, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 186/2023.

2.15. Solicitud F.V. N° 001, 15/2023, del Jefe de Sección de Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, solicita el pago de viáticos para sí y para el Jefe de Sección Informática Ing. Derlis Ibarra, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar seguimiento a las capacitaciones y depuraciones del Judisoft en el Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Joel Cuellar y Derlis Ibarra, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 187/2.023.

2.16. Solicitud F.V. N° 001, 011/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a las ciudades de Arroyito e Yby Yaú, a fin de proceder al pago de alquiler al locador de la sede del Juzgado de Paz de dicha localidad señor Julio Barrios y a la ciudad de Yby Yaú a objeto de la firma de documentos de la señora Juana Palacios de Canale para la renovación del contrato de alquiler del local, sede de los Juzgados de Primera Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de julio de 2023; asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich designado conforme providencia de fecha 13 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 188/2023.

2.17. Solicitud F.V. N° 001, 15/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Teresa Silva, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar trabajos referentes a la depuración de expedientes en el Judisoft en el Juzgado de Paz de Vallemí, verificar cuestiones técnicas para la implementación del Expediente Electrónico y reunión con Magistrados y funcionarios, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de julio de 2023, asimismo para el chofer designado el señor



Marcial Maldonado. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), y a los funcionarios Teresa Silva y Marcial Maldonado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 189/2.023.

2.18. Solicitud F.V. N° 001, 24/2023, del funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar limpieza del predio del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 190/2.023.

2.19. Solicitud F.V. N° 001, 11/2023, de la Asistente Social de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar evaluación socio ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 18 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 17 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 191/2023.

2.20. Solicitud F.V. N° 001, N° 06/2023, del Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Rosa Maluf, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a fin de realizar capacitación a facilitadores judiciales de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello designado conforme providencia de fecha 19 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Evelio González, Rosa Maluf y Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 192/2.023.

2.21. Solicitud F.V. N° 001, 49/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 21 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Jovito



Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°193/2023.

2.22. Solicitud F.V. N° 001, 12/2023, de las Asistentes Sociales de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez y Lic. Luz Analía Medina, solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar evaluación socio ambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 21 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a la Asistente Social Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y a los funcionarios Gloria Doralice Ramírez y Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno: conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°194/2023.

En este punto: en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

2. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota S.O.U.C. N°115/2023 de fecha 17 de julio de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, a fin de elevar informe SUOC N° 15 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa **ID N° 428.608 “ADQUISICIÓN DE BLOCK, CARATULAS Y BANNER 2DO. LLAMADO”**, perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), por la cual ha recomendado la adjudicación del precio evaluado, a la siguiente empresa: ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, por un monto de Gs. 11.534.800 (Guaraníes once millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos) IVA INCLUIDO, de acuerdo al cuadro de precios que se adjunta al informe; y teniendo en cuenta que es la empresa que ha presentado el precio más bajo de los tres oferentes participantes y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones: solicitando su tratamiento y resolución. Teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, por tanto, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 15/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Adjudicar, por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.608 “ADQUISICION DE BLOCK, CARATULAS Y BANNER 2do. LLAMADO”**; a la empresa:



ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, por un monto de Gs. 11.534.800 (Garaníes once millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos) IVA INCLUIDO.

3.2. Nota S.O.U.C. N°125/2023 de fecha 17 de julio de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual adjunta el Anexo B02-02 Programa Anual de Contrataciones correspondiente al llamado “**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE VIDEO**”; para su inclusión al PAC Institucional; teniendo en cuenta la necesidad manifestada por el Jefe de la Sección Informática por Nota S.I. N° 04/2023 y considerando que en el rubro 346 se cuenta con disponibilidad presupuestaria; solicitando su tratamiento y resolución a fin de realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Sobre el punto**, el Consejo determina aprobar el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones para la inclusión del proceso “**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE VIDEO**”, por un monto total de guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000).

3.3. Nota S.O.U.C. N°122/2023 de fecha 18 de julio de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, a fin de elevar informe SUOC N° 16/2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por **ítems** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.386 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS”**, a las empresas: **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, por un monto de Gs. 14.155.492 (Garaníes catorce millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos) IVA INCLUIDO, los ítems N° 3, 4 5, 6, 12, 14, 16, 29, 31, 33, 34, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 61, 67, 69, 70, 71, 73, 75 y 78; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por un monto de Gs. 16.716.130 (Garaníes dieciséis millones setecientos dieciséis mil ciento treinta) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 72, 74, 76 y 77; totalizando la suma de Gs. 30.871.622 (Garaníes treinta millones ochocientos setenta y un mil seiscientos veintidos) IVA INCLUIDO; declarar desierto los ítems N° 11, 19 y 22 por no ser cotizados; declarar desierto el ítem N° 40 por no ser aceptado; teniendo en cuenta que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones del llamado, solicitando su tratamiento y resolución. En ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de las empresas **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)** y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03; la resolución DNCP N° 849/2015: RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS “A” Y “B” DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, corresponde aprobar el Informe SUOC N° 16/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Asimismo, corresponde declarar desiertos los ítems N° 11, 19 y 22 por no ser cotizados por las empresas presentadas; y el ítem N° 40 por no ser aceptado, debido a que la única empresa que ha cotizado sobrepasa considerablemente el precio referencial; por tanto, el Consejo determina aprobar el Informe SUOC N° 16/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Adjudicar, por **ítems** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.386 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS”**, a las empresas: **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, por un monto de Gs. 14.155.492 (Garaníes catorce millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos) IVA INCLUIDO, los ítems N° 3, 4 5, 6, 12, 14, 16, 29, 31, 33, 34, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 61, 67, 69, 70, 71, 73, 75 y 78; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por un monto de Gs. 16.716.130 (Garaníes dieciséis millones setecientos dieciséis mil ciento treinta) IVA INCLUIDO,



[Signature]
Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

[Signature] Luis Alberto Ruiz Aguilar
[Signature] Abg. Amado Svalagna Caballero
Membro
[Signature] Mg. Eraldo Capandú Gesseli
Presidente

los ítems N° 1, 2, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 72, 74, 76 y 77. Totalizando la suma de Gs. 30.871.622 (Guaraníes treinta millones ochocientos setenta y un mil seiscientos veintidós) IVA INCLUIDO. Declarar desierto los ítems N° 11, 19 y 22, por no ser cotizados. Declarar desierto el ítem N° 40, por no ser aceptado.

3.4. Nota S.O.U.C. N°126/2023 de fecha 25 de julio de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, a fin de elevar informe SUOC N° 17/2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 429.346 “SERVICIO DE MANT. Y REP. ESPECIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE HORQUETA – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”**; a la empresa: **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, RUC 1976058-2**, por un monto mínimo de Gs. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitando su tratamiento y resolución. **Al respecto**, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas: el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015: RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS “A” Y “B” DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, por tanto, el Consejo determina aprobar el Informe SUOC N° 17/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Adjudicar, por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 429.346 “SERVICIO DE MANT. Y REP. ESPECIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE HORQUETA – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”**; a la empresa: **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, por un monto mínimo de Gs. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA INCLUIDO.

3.5. Nota S.O.U.C. N°127/2023 de fecha 25 de julio de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, a fin de elevar informe SUOC N°18/2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.601 “ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTE”**, a la empresa: **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, RUC 3811527-1**, por un monto de Gs. 6.180.000 (Guaraníes seis millones ciento ochenta

76

mil) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; que atento al artículo 3° de la Resolución DNCP N° 483/2021, el mismo tuvo dos prórrogas de apertura, abriéndose en la tercera fecha; solicitando su tratamiento y resolución. En ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado: el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS “A” Y “B” DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, por tanto, el Consejo determina aprobar el Informe SUOC N° 18/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Adjudicar, por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.601 “ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTE”**, a la empresa: **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, RUC 3811527-1**, por un monto de Gs. 6.180.000 (Guaraníes seis millones ciento ochenta mil) IVA INCLUIDO.

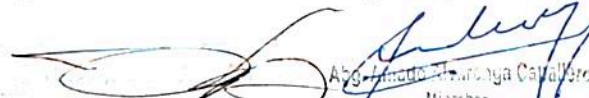


3.6. Nota N°125 de fecha 25 de julio de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial. Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual comunica que el Contrato suscrito con la firma SERVISYS S.R.L. para la provisión de servicio de correo interno, con Código de Contratación EX13001-21-201339, ya cuenta con saldo insuficiente para cumplir con los envíos hasta el cierre del presente ejercicio fiscal; se eleva nota de presupuesto para el año 2023 presentada por la referida empresa, con los mismos precios vigentes, solicitando su tratamiento y de ser aprobada la oferta, la resolución de adjudicación y autorización para la firma del Contrato Abierto Plurianual para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, para la “Adquisición de Servicios de correo interno para la Circunscripción Judicial de Concepción”. La nota de presupuesto presentada por la referida empresa detalla los siguientes servicios con sus montos: Gs. 33.000 (Guaraníes Treinta y tres mil) I.V.A. incluido, correspondiente al precio unitario hasta 1 (un) kg. de cada transporte de envío realizado de Concepción a Asunción, y viceversa, con un adicional de Gs. 770 (Guaraníes setecientos setenta) I.V.A. incluido por cada ½ (medio) kg. adicional de sobrepeso y Gs. 44.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro mil) I.V.A. incluido, correspondiente al precio unitario hasta 1 (un) kg. de cada transporte de envío realizado a otros destinos, con un adicional de Gs. 880 (Guaraníes ochocientos ochenta) I.V.A. incluido por cada ½ (medio) kg. adicional de sobrepeso. Asimismo, el monto total necesario a contratar conforme a la utilización de dichos servicios ascendería a Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), correspondiendo guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) al año 2.023; y guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) Ad referéndum del Ejercicio Fiscal 2.024, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del citado ejercicio. La Contratación de Servicios de Transporte de Correo Interno, es un proceso excluido atento al **Artículo 2° inc. f)** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. *“Contrataciones Excluidas:...f) Las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley.”* En ese sentido, tratándose de un servicio indispensable para la Institución y considerando que la empresa SERVISYS S.R.L. mantiene los mismos precios vigentes corresponde aprobar el presupuesto y autorizar la suscripción del Contrato Abierto Plurianual con la empresa SERVISYS S.R.L. desde la fecha de aprobación hasta el 31 de diciembre de 2.023, por un monto total de Gs. 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes), correspondiendo guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) al año 2.024; y guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) Ad referéndum del Ejercicio Fiscal 2.023, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del citado ejercicio. Por tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria en el rubro 221 “Transporte” del Presupuesto de Gastos de la Circunscripción Judicial de Concepción; el Consejo determina aprobar la nota de presupuesto de la empresa SERVISYS S.R.L. con los precios establecidos para el servicio de correo interno, conforme al exordio de la presente resolución. Aprobar la suscripción del Contrato Abierto Plurianual con la empresa “SERVISYS S.R.L.”, para el Servicio de Correo Interno para la Circunscripción Judicial de Concepción; desde la fecha de aprobación hasta el 31 de diciembre de 2.023, por un monto total de Gs. 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes), correspondiendo guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) al año 2.023; y guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) Ad referéndum del Ejercicio Fiscal 2.024, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del citado ejercicio. Designar, a la Jefe de la Sección Tesorería Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, como Administrador del Contrato. Imputar, al Sub Grupo Objeto de Gasto 221 “Transporte”, del Presupuesto General de Gastos de la Circunscripción.

3.7. Nota N° 128 de fecha 26 de julio de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial. Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual presenta presenta el Dictamen SUOC N° 02/2023, donde recomienda a este Consejo de Administración, el tratamiento para la **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DE JUZGADOS DE PAZ Y JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE YBY YAU – ID 402923**”, emitiendo la resolución que autorice la suscripción del contrato de renovación de locación con la locadora Juana Concepción-Palacios de Canale para sede de los Juzgado de Ira. Instancia de Yby Yauú, conforme a la necesidad institucional, a fin de proseguir los




Agustín M. Echagüe
Secretario del Consejo de Administración


Amd. Amanda Marianga Cavallero
Miembro


Evaristo Caballero
Presidente

trámites establecidos en la Res. DNCP N° 4441/2021. El referido Dictamen SUOC N° 02/2023, recomienda la renovación del Contrato N° 44/2021, suscripto con la Sra. Juana Concepción Palacios de Canale, por veintidós (22) meses, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025.

En uso de la palabra, el Vicepresidente 2°, en relación al actual local sede de los Juzgados de 1ra. Instancia de la ciudad de Yby Yaú, manifiesta que existe una queja generalizada al respecto, por parte de todos los estamentos, Abogados, usuarios, funcionarios, por lo que se puso a investigar y le llamó la atención el monto del alquiler la suma de guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000), y lo que sí le preocupa es que en el local anterior se invirtió 67.000.000 Gs. y se desalquiló para alquilar el local actual. Al respecto, el Presidente manifiesta que el motivo del cambio de local, si mal no recuerda fue porque en ese local, no se cumplió con las refacciones que debía hacer el propietario, existiendo en ese entonces un riesgo muy grande para las instalaciones eléctricas y equipos informáticos, habiendo incluso riesgo de electrocución, por lo que se realizó una intensa búsqueda de un nuevo local, siendo este el único que mínimamente permitía alojar al juzgado, además se realizan siempre visitas a las sedes, tratando de solucionar los problemas que se vayan detectando, dialogando al respecto con los magistrados correspondientes, y si bien existen limitaciones, no se pudo soslayar que el movimiento actual de los juzgados de Yby Yaú es bajo, esto en parte gracias al trámite electrónico. Además no es cierto que existe una queja generalizada, ya que el recibe a profesionales de Yby Yaú como a funcionarios y no ha recibido ninguna queja al respecto.

El Vicepresidente 2°, señala que para realizar la mudanza en el nuevo local se tuvo que llevar mano de obra, pintura, cables, vidrios de la institución sin que los dueños se hagan cargo de ellos, conforme la documentación e información que recibió. Sigue manifestando que, recibe quejas de la inundación ya que en días de lluvia es de difícil acceso; los escalones de las escaleras son imposibles de subir; el juez Alberto Arguello no cuenta con despacho.

El Presidente, manifiesta respecto de la falta de despacho del juez Alberto Arguello, que se le planteó crearle un despacho pero que el mismo manifestó que no lo quiere y que quede todo como está que esa es su forma de trabajar con sus funcionarios. En cuanto a la imposibilidad de acceso al local en días de lluvias, no es cierto ya que el mismo siempre va a dicho local como tampoco ha recibido ninguna queja, que si bien la escalera para acceder al segundo piso no se encuentra en condiciones, los propietarios se comprometieron en demoler para levantar otra que se adecue a las necesidades.

El Vicepresidente 2°, manifiesta que no se debe permitir por la discreción que un juez no cuente con despacho. Y reitera que existe una queja unánime y que se debe cambiar el local y volver al anterior.

El Presidente, reitera que no existe tal queja generalizada, pero que tampoco se encuentra otro local en condiciones ya que con el Administrador han buscado.

El Vicepresidente 2°, señala que el local anterior se encuentra libre y que se debería retornar ahí atendiendo a las inversiones que se realizaron.

Ante todas las manifestaciones, teniendo cuenta las necesidades de mejoras a ser realizadas en el inmueble actual sede de los Juzgados de 1ra. Instancia de Yby Yaú, a fin de ponerlo en condiciones tanto para los funcionarios como para usuarios de justicia como también considerando el plazo de vencimiento del contrato de locación (31/07/2023) dentro de 5 días, el Consejo considera necesario aprobar el Dictamen justificativo presentado por el Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), modificando el plazo sugerido para la renovación de locación, debiendo ser por el termino de tres (03) meses, a fin de que dentro de ese lapso el Consejo pueda constatar las necesidades y la propietaria pueda cumplir con las mejoras requeridas, utilizando el plazo establecido como tiempo suficiente para obtener las mejoras o encontrar otra dependencia que permita acomodar mejor las dependencias jurisdiccionales. **Por tanto, el Consejo** determina aprobar, el DICTAMEN SUOC N° 02/2023, correspondiente al proceso de “RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE YBY YAUÚ” del ID 402.923, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, modificando el plazo de locación por el termino de tres (03) meses. Adjudicar, A la Sra. **Juana Concepción Palacios de Canale, con C.I. N° 1.303.332**, la renovación de locación del inmueble sede de los Juzgados de 1ra. Instancia de Yby Yaú, por un periodo de 03 (tres) meses, con un canon mensual de Guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000) IVA INCLUIDO, totalizando Guaraníes veintidós millones quinientos mil (Gs. 22.500.000), con vigencia del 01/08/2023 al 31/10/2023. Autorizar al Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub



Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato respectivo. Designar, a la Jefa de la Sección Tesorería Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, en carácter de Administradora del Contrato.

El Vicepresidente 1º, en uso de la palabra, manifiesta al Consejo que por problemas personales se retirará de la sesión. Por tanto, siendo las 12:00 horas, habiendo quorum suficiente prosigue la reunión con los miembros presentes. Pasando a tratar el último punto del orden del día.

4. Al último punto. Asuntos Varios:

4.1. El Presidente, en uso de la palabra, manifiesta la necesidad de realizar un reordenamiento de competencia territorial para los Juzgados de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Concepción, se ha expuesto la necesidad de realizar el análisis y revisión de competencias territoriales, considerando las distancias y crecimiento de los distritos, población atendida y disponibilidad de comunicación vial entre los mismos. Esta revisión realizada en el marco del relevamiento realizado en Circunscripciones Judiciales en el año 2022, por la Dirección General de Planificación y Desarrollo, con el Consejo de Administración y funcionarios responsables del área de administración, recursos humanos y estadísticas, contempla para los Juzgados de Primera Instancia de la Circunscripción de Concepción la siguiente distribución: *Sede Concepción:* se propone otorgar competencia territorial sobre las causas y casos suscitados en los distritos de Concepción, San Alfredo, Paso Barreto, Loreto, Belén. *Sede Vallemí:* se propone otorgar competencia territorial sobre las causas y casos suscitados en los distritos de San Lázaro, San Carlos del Apa, Sgo. José Félix López. *Sede Yby Yaiú:* se propone otorgar competencia territorial sobre las causas y casos suscitados en los distritos de Yby Yaiú, Azotey. *Sede Horqueta:* se propone otorgar competencia territorial sobre las causas y casos suscitados en los distritos de Horqueta y Arroyito. Con esta propuesta se mantienen cuatro sedes, mejor distribuidas, que equivale a la misma cantidad de sedes que es administrada actualmente por la Circunscripción Judicial. **Sobre el punto,** el Consejo determina elevar la propuesta de reordenamiento de competencia territorial para los Juzgados de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Concepción al Ministro Superintendente de la Circunscripción, conforme la revisión realizada por la Dirección General de Planificación y Desarrollo.

4.2. El Vicepresidente 2º, solicita que se le proporcione el informe presentado por la sección servicios generales referente al GPS del mes de junio del corriente como también de los resultados de la encuesta de satisfacción del usuario realizado en la Circunscripción. **Sobre el punto,** lo solicitado será proveído por Secretaría.

4.3. Referente al llamado **CONCURSO DE OFERTAS LCO 01/2023 - ID 429325 "MANT. Y REP. MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** el Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la SUOC, Lic. Carlos Chamorro es convocado e informa al Consejo sobre el mencionado llamado, que el mismo cuenta con un monto referencia del Gs. 249.755.629 y monto del PAC 250.000.000, en cuyo proceso de apertura de sobres ha participado dos empresas: NORTE PERFORACIONES de ALEJANDRO OCAMPO FRUTOS y EJ INGENIERIA de ERICO JAVIER OJEDA, donde las ofertas de ambas firmas han superado el porcentaje del (15%) establecido en la normativa vigente sobre precios referenciales. **Sobre el punto,** el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN determina la remisión de los antecedentes (PBC, dictamen con la planilla de precios referenciales con los presupuestos y demás documentos necesarios) con las ofertas a la Dirección de Infraestructura Física de la C.S.J., para la evaluación de los mismos, atento a Artículo 27º de la Ley 2051/2003, como la asistencia técnica profesional externa que será conveniente en este caso el parecer de dicha Dirección. Se autoriza al Comité de Evaluación conjuntamente con la Sección Contrataciones y SUOC a realizar los trámites pertinentes.

4.4. El equipo de Auditores de la Dirección General de Auditoría Interina de la C.S.J, conformado por la Jefa de equipo Lic. Norma González Redes y el Auditor C.P. Reinaldo Recalde, pasan a informar al Consejo de las actividades llevadas a cabo en la Circunscripción en el marco de la "EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración


Luis Alberto Ruiz Aquino
Miembro Tribunal

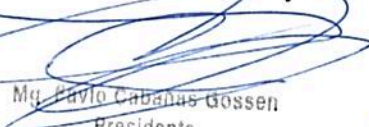
Abg. Amado Alvarango Caballero
Miembro

Mg. Paulo Cabanes Gossen
Presidente

CONCEPCIÓN", señalando la Lic. Norma González Redes, que conforme avanza la evaluación pudieron constatar el resultado en las gestiones, existe acompañamiento del Presidente y del Administrador en las gestiones realizadas, la máxima autoridad está involucrada, los funcionarios se sienten apoyados, se encuentran a gusto en sus lugares de trabajo. Todos los jefes de secciones participan de las entrevistas y presentan respaldo en documentos para análisis. Una vez finalizada la evaluación se enviará al Consejo de Administración el informe final. Sobre lo informado, téngase presente.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Conste.-


Luis Alberto Ríos Aguilera
Miembro Tribunal


Mg. Pavlo Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Alvaro Alvarenga Caballero
Miembro


Abg. Judith M. Echagne Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración



ACTA N° 17.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **diez** días del mes de **agosto** del año **dos mil veintitrés** siendo las once horas con treinta minutos, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración de los miembros, siendo aprobada sin modificación alguna.

Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

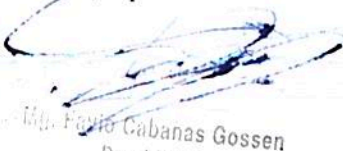
2.1. Dictamen/Informe Técnico N° 22/2023 de fecha 31/07/2023, del Técnico Informático Ing. Ricardo Andrés Galiano, referente al equipo UPS EATON 5E con rótulo 13001-01-0012178 del Tribunal Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia a cargo de la miembro Abg. Fátima Pereira, cuyo diagnóstico describe falla de dispositivo, ya no retiene batería, y se recomienda el cambio. Al respecto, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 01/08/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 01/08/2023.


2.2. Nota N° 426 de fecha 10 de agosto de 2023, del Juez de Paz del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Miguel González, por la cual solicita la provisión de un acondicionador de aire para el despacho, ya que el que se encuentra instalado desde la mudanza, ha dejado de funcionar en su plenitud, a pesar de los múltiples arreglos realizados por el personal de obras civiles, que darán fe de la situación y debido a las altas temperaturas que caracteriza a la zona norte, se hace necesario sea sustituido por otro de mejor calidad. Las audiencias se realizan en el despacho y cuando concurren varias partes se generan mayor incomodidad. **Sobre el punto**, el Consejo determina conceder conforme a disponibilidad, un acondicionador de aire Split a ser instalado en el despacho del Juez de Paz Miguel González, y derivar a las secciones Patrimonio y Suministro y Obras Civiles a sus efectos.

2.3. Nota N° 08 de fecha 02 de agosto de 2023, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Agüero Benítez, por la cual remite expedientes de sumarios administrativos con resoluciones finales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Acordada 1597/22, para la firma de los miembros del Consejo de Administración local. Conforme al siguiente detalle: Digna Fernández Maciel de Fernández, con C.I. N° 3.313.197, N.S. 49.427, Res. N° 26/2023, Amonestada; Marta Avelina Martínez González, con C.I. N° 4.012.566, N.S. 49.426, Res. N° 27/2023, Apercebida con constancia en su legajo. **Por tanto**, no habiendo observaciones, el Consejo determina confirmar las resoluciones del Juzgado de Instrucción, correspondientes a las siguientes funcionarias: Digna Fernández Maciel de Fernández, con C.I. N° 3.313.197, N.S. 49.427, Res. N° 26/2023, Amonestada; Marta Avelina Martínez González, con C.I. N° 4.012.566, N.S. 49.426, Res. N° 27/2023, Apercebida con constancia en su legajo.


bg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración


Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

2.4. Nota de fecha 01 de agosto de 2023, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina por la cual informa sobre el Anexo 4 “Planilla de informe diario de control de abastecimiento de combustible y kilometraje de vehículos de la institución”, el Anexo 5 “Planilla diaria de control de abastecimiento de combustible para máquinas” y el Anexo 6 “Planilla de informe general de control de combustible”, correspondiente al mes de junio de 2023. Adjunta dichas planillas. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

2.5. Solicitud F.V. N° 001, N° 07/2023, del Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Rosa Maluf y Samantha Desvars, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar capacitación a facilitadores judiciales de dicha ciudad y la inscripción de marcas y señales de ganado, entrega de títulos de propiedad, control de hierros, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado designado conforme providencia de fecha 21 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Evelio González, Rosa Maluf, Samantha Desvars y Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 195/2023.

2.6. Solicitud F.V. N° 001, 7/2023, de la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar estudio socioambiental en la causa N° 02/2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 196/2023.

2.7. Solicitud F.V. N° 001, 50/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 21 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 197/2023.

2.8. Solicitud F.V. N° 001, 16/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de reunirse con el Econ. Alberto Martínez Franco, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la C.S.J., a los efectos de tratar el proyecto de ampliación presupuestaria para la construcción de la sede de los Juzgados de Primera Instancia de Yby Yaú y otros temas inherentes a la Circunscripción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 23 y 24 de julio de 2023, siendo asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado designado conforme providencia de fecha 24 de julio de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen la suma de guaraníes trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356) y al chofer Marcial Maldonado la suma de ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción; correspondiente al día lunes 24 de julio, no así por el día



domingo 23 julio ya que el solicitante no presentó cronograma de trabajo respectivo: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°198/2023.

2.9. Solicitud F.V. N° 001, 17/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen. solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Saltos del Guairá, a fin de participar del acto de inauguración del Palacio de Justicia de Saltos del Guairá de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 27 al 29 de julio de 2023, siendo asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado designado conforme providencia de fecha 27 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y cuatro (04) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal correspondiente: conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, correspondiente a los días 27, 28 y alojamiento del sábado 29, que se justifica con la invitación respectiva que se adjunta al informe final de comisión y orden de trabajo; en ese sentido, correspondiente al Presidente Favio Cabañas Gossen la suma de guaraníes un millón doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y nueve (Gs 1.255.539) y al chofer Marcial Maldonado la suma de guaraníes seiscientos veintisiete mil setecientos setenta (Gs. 627.770); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 199/2.023.

2.10. Solicitud F.V. N° 001, 51/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 27 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 197/2023; conforme al Memorando S.P. y C. N°200/2023.

2.11. Solicitud F.V. N° 001, 52/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Yby Yauú, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 31 de julio de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 28 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 197/2023; conforme al Memorando S.P. y C. N°201/2023.

2.12. Solicitud F.V. N° 001, 012/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yauú, a objeto de notificar a la señora Juana Palacios de Canale lo resuelto por el Consejo de Administración referente a la renovación del alquiler del local, sede de los Juzgados de Primera Instancia de dicha ciudad y a la firma del nuevo contrato de locación de inmuebles, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 31 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva: conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 197/2023; conforme al Memorando S.P. y C. N°202/2023.

Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilera
Miembro Tribunal

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvaranga Caballero
Miembro

2.13. Solicitud F.V. N° 001, 25/2023, del funcionario de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Rubén Delgado, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los efectos de trasladar a las funcionarias Patricia López y Mariza Caballero para llevar expedientes ante la presentación de recusación contra el Tribunal de Sentencia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 31 de julio de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación: al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°203/2023.

2.14. Solicitud F.V. N° 001, 01, del Actuario Judicial del Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Fernando Dávalos, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de la renovación de Token, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de agosto de 2023; asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 01 de agosto de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (02) jornales en concepto de alimentación: Al Actuario Judicial Fernando Dávalos Fernando Dávalos, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°204/2023.

2.15. Solicitud F.V. N° 001, 04, de la Enlace de la Circunscripción Judicial de Concepción con la Dirección de Asuntos Internacionales de la C.S.J. Abg. Teresa Eliane Silva, quien solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de participar de la capacitación presencial de actualización de los funcionarios enlace de la DCAJI, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 02 al 04 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por seis (06) jornales en concepto de alimentación, no así por alojamiento por no presentar factura legal correspondiente, a la funcionaria Teresa Eliane Silva, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827), con la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 205/2.023.

2.16. Solicitud F.V. N° 001, 18/2023, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones ante la C.S.J. y participar del lanzamiento del Libro Alterum del Ministro Dr. Alberto Martínez Simón, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 03 y 04 de agosto de 2023, asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado designado conforme providencia de fecha 01 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y dos (02) jornales en concepto de alojamiento: al Presidente Favio Cabañas Gossen la suma de guaraníes novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (Gs 941.654); y el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y no así por alojamiento por no presentar factura legal correspondiente al chofer Marcial Maldonado la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 206/2.023.

2.17. Solicitud F.V. N° 001, 13/2023, de la Asistente Social y la Psicóloga de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Doralice Ramírez y Lic. Laura Villalba, solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar seguimiento de caso y evaluación, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a la Asistente Social Doralice Ramírez, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089) y a la Psicóloga Laura Villalba la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); conforme factor de ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y

finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 207/2.023.

2.18. Solicitud F.V. N° 001, 53/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero, designando conforme providencia de fecha 03 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°208/2023.


2.19. Solicitud F.V. N° 001, 26/2023, del funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar limpieza del predio del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 209/2023.

2.20. Solicitud F.V. N° 001, 16/2023, de la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Edgar Ovelar y Raúl García, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar trabajos de relevamiento de la sede del Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, así también se realizaran trabajos de reparación de cañerías en el Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Claudeline Rojas, Edgar Ovelar y Raúl García, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 210/2.023.

2.21. Solicitud F.V. N° 001, 54/2023, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de agosto de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 04 de agosto de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°211/2023.


Abg. Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal


Abg. Favio Cabañas Goussen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Judith M. Estigarribia
Secretaría Consejo de Administración

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota de fecha 01 de agosto del año en curso, remitida por la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual pone a consideración del Consejo la nota de presupuesto para el pago a la empresa Toyotoshi S.A., correspondiente a trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos a cargo de esta Circunscripción, conforme al siguiente detalle: Nota de Presupuesto N° 420032 de fecha 18/05/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa BOS 871, monto Gs. 1.366.800 (Guaraníes un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos); Nota de Presupuesto N° 419683 de fecha 06/06/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa BOS 786, monto Gs. 2.828.950 (Guaraníes dos millones ochocientos veintiocho mil novecientos cincuenta); Nota de Presupuesto N° 421199 de fecha 24/06/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa EAJ 654, monto Gs. 3.293.900 (Guaraníes tres millones doscientos noventa y tres mil novecientos); Nota de Presupuesto N° 421198 de fecha 05/07/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa BOS 875, monto Gs. 827.400 (Guaraníes ochocientos veintisiete mil cuatrocientos); Nota de Presupuesto N° 421756 de fecha 29/07/2023, correspondiente a la Toyota Hiace con Chapa BRE 055, monto Gs. 1.981.000 (Guaraníes un millón novecientos ochenta y un mil); Nota de Presupuesto N° 421845 de fecha 31/07/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa EAJ 654, monto Gs. 1.509.300 (Guaraníes un millón quinientos nueve mil trescientos); totalizando la suma de guaraníes once millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta (Gs. 11.807.350). **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina autorizar el pago respectivo a la empresa TOYOTOSHI S.A. por trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos a cargo de la Circunscripción Judicial de Concepción, en el marco del llamado a Contratación Directa ID 403780 “MANT. Y REP. DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE Y FORTUNER DE LA INSTITUCIÓN-AD REFERENDUM –CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL”, la suma de guaraníes once millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta (Gs. 11.807.350).

3.2. Nota D.A. N°135/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, del Administrador de de esta Circunscripción Judicial, Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, por la cual solicita la autorización correspondiente para el proceso de adquisición de chequera judicial magnetizada en guaraníes, correspondiente a la Cuenta Corriente Judicial N° 60-4-444444/3 a nombre de la 4ta. Circunscripción Judicial de Concepción y a la Cuenta Corriente Judicial N° 060-32-3214003 para la ciudad de Horqueta a ser utilizadas por la Contaduría General de los Tribunales de la Circunscripción. Igualmente, informa que la disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal consiste en la suma de guaraníes cuatro millones setecientos dieciséis mil (Gs. 4.716.000). En tal sentido, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.023, se podrán adquirir 3.243 chequeras, de las cuales 2.950 serán destinadas a Concepción y 293 a Horqueta, para uso de la Contaduría General de los Tribunales de la Circunscripción Judicial. En ese sentido, el Consejo de Administración considera pertinente autorizar al Administrador a iniciar el proceso de compra de la chequera judicial magnetizada en guaraníes conforme lo detallado. Por tanto, el Consejo de Administración determina **autorizar** al Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur Garcete, a iniciar el proceso de adquisición de chequera judicial magnetizada en guaraníes, correspondiente a la Cuenta

Corriente Judicial N° 60-4-444444/3 a nombre de la 4ta. Circunscripción Judicial de Concepción y a la Cuenta Corriente Judicial N° 060-32-3214003 para la ciudad de Horqueta.

3.3. Nota S.O.U.C. N°138/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, a fin de elevar el pedido para la inclusión en el PAC institucional de la lista de compras a llevar a cabo por Tienda Virtual conforme a la solicitud de la Sección Patrimonio y Suministro por Memorando N° 40/2023, teniendo en cuenta los saldos presupuestarios de los llamados por compra directa y tienda virtual ya ejecutados, solicitando su tratamiento y resolución a fin de realizar el proceso de adquisición, conforme se detalla en el Memorando que se adjunta. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2023 de los procesos para compra por Tienda Virtual, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Modalidad	Objeto Gasto	Total
1	ADQUISICION DE PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO	Convenio Marco	331	5.568.870
2	ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO Y BLOCK DE NOTAS ADHESIVO	Convenio Marco	334	4.416.000
3	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BASUREROS DE PLASTICO	Convenio Marco	341	7.868.000
4	ADQUISICION DE BOLIGRAFOS, MARCADORES Y OTROS	Convenio Marco	342	11.923.900
5	ADQUISICION DE FOCOS, LAMPARAS Y CABLES	Convenio Marco	343	3.408.000
6	ADQUISICION DE BOLSAS PARA BASURA	Convenio Marco	357	3.090.000
7	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, BROCHAS Y CINTAS	Convenio Marco	394	878.000

Remitir, copia del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) aprobado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.); Designar, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción como dependencia compradora, en coordinación con la sección de Suministro y Patrimonio en las adquisiciones bajo la modalidad de Convenio Marco – Tienda Virtual; Disponer, que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S.U.O.C.) proceda a la ejecución de las compras programadas por tienda virtual.

3.4. Nota S.O.U.C. N°139/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual adjunta el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones correspondiente al llamado “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS UPS DE LA LÍNEA APC Y EATON-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL**”, por un monto total de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**; para su inclusión al PAC Institucional; teniendo en cuenta la necesidad de realizar restauración funcional de una cantidad considerable de UPS disponibles y en uso en la Circunscripción Judicial, los cuales ya no cumplen sus funciones reales de protección de los equipos informáticos ante los eventos de cortes o pestaños de la energía eléctrica, además, se considera la no disponibilidad de fondos en el rubro 543 para la adquisición de los referidos equipos. **Al respecto** se convoca al Jefe de la Sección Informática Ing. Derlis Ibarra, ya en la sala de sesiones el mismo pasa a exponer los motivos y beneficios del llamado para el mantenimiento y reparación de equipos ups de la línea APC y EATON en razón de que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro 543 para la adquisición de dichos equipos, es así que a la fecha se cuenta

Abg. Judith M. Estigarribia
Secretaría Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aquilar
Miembro Tribunal

Arbáñez Gossen
Presidente

Abg. Amado Aivaranga Caballero
Miembro

con un registro de al menos 170 UPS que ya no cumplen su función y el objetivo es reparar al menos 150 unidades para hacer frente a esa necesidad, explicando que dicha reparación consiste en el cambio de la batería y con eso cumpliría la misma función que uno nuevo y cada batería tendría un costo de 120.000 Gs. cada uno, menos del 50% del costo de uno nuevo cumpliendo con el parámetro establecido en las disposiciones legales. Por tanto para el presente ejercicio se pretende contratar por valor de 20.000.000 Gs. que permitirá poner en funcionamiento al menos 166 unidades de UPS y en el año 2024 por otros 20.000.000 Gs. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones para la inclusión al PAC Institucional del llamado “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS UPS DE LA LÍNEA APC Y EATON-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL**”, por un monto total de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**.

4. Al último punto. Asuntos Varios:

4.1. El Vicepresidente 2º, en uso de la palabra, informa a los miembros del Consejo respecto a la constitución realizada a la actual sede de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar relevamiento de necesidades, lo realizó acompañado del Administrador Lic. Bernardo Manzur y de los Arquitectos Claudeline Rojas y Raúl García sosteniendo que el local no se encuentra en condiciones, señala que también visitaron el local que anteriormente fue sede de los Juzgados de Primera Instancia de Yby Yaú, y constató que ya fue refaccionado, cuenta con pisos, ventanas, vidrios nuevos concluyendo que el local anterior se encuentra en mejores condiciones que el actual, sin embargo, el precio los propietarios solicitan la suma de 10.500.000 Gs mensuales. **En tal sentido**, atendiendo que la Circunscripción podrá obligar hasta la suma de 8.500.000 Gs. mensuales en concepto de alquiler, el Consejo de Administración comisiona al Administrador Lic. Bernardo Manzur para realizar las gestiones correspondientes con los propietarios para negociar el precio del alquiler y bajar a la suma de 8.500.000 Gs., asimismo, se comisiona al Jefe de la Sección informática Ing. Derlis Ibarra, a fin de verificar el sistema eléctrico.

4.2. Seguidamente, el Vicepresidente 2º, señala la necesidad de contar con al menos bebederos de agua en la sede de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta para los usuarios de justicia, ya que actualmente no se cuenta con el servicio de cantina. **Por tanto, el Consejo de Administración determina comisionar a la sección Obras Civiles para proceder a la instalación de dos bebederos en la sede de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, una en cada piso, donde haya mayor afluencia de personas.**

4.3. El Vicepresidente 2º, señala que existen necesidades para el usuario de la sede de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, en cuanto a los servicios de cantina, y al no contar con dicho servicio los abogados y particulares deben trasladarse fuera de dicha sede, y atendiendo que el espacio previsto para la cantina se encuentra desocupado es factible llamar a proceso licitatorio. **Por tanto, el Consejo de Administración determina encomendar a la Sección Contrataciones a iniciar los trámites pertinentes para el llamado para la explotación de cantina de la sede de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, debiendo incluirse en el llamado que la obligación de pago de servicios básicos de agua potable queda a cargo del locatario.**

4.4. Por último, en relación a los viáticos a ser pagados a la funcionaria comisionada Rosa Maluf, atendiendo que al ser comisionada de otra institución el proceso de pago tiene otro trámite que se deberá solicitar acompañando copia de la resolución de comisionamiento y copia de cedula de identidad de la funcionaria. Sobre el punto, el Administrador fue consultado y señala que la Resolución de la C.S.J sobre viáticos permite el pago a funcionarios comisionados de otras instituciones, en ese sentido, el Consejo determina aprobar los pagos de viáticos a la referida funcionaria supeditado al cumplimiento de los requisitos para proceder al pago respectivo.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas. Conste.-

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Aniceto Alvarenga Caballero
Miembro

ACTA N° 18.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **dieciocho** días del mes de **agosto** del año **dos mil veintitrés** siendo las doce horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Flavio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaría autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración de los miembros, siendo aprobada sin modificación alguna.

Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas: se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota O.E. N° 118 de fecha 17 de agosto de 2023, del Jefe de la Oficina de Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, por la cual solicita la provisión de un teléfono (interno) ya que por problemas técnicos el anterior dejó de funcionar, conforme al informe de la sección Obras Civiles que se adjunta. **Al respecto,** a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 17/08/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. Sobre el punto, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 17/08/2023.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo: se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota S.O.U.C. N°144/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, a fin de elevar informe SUOC N° 16/2023 (Complementario) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en el llamado a Contratación Directa ID N° 428.386 **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS”**, se ha ampliado la evaluación de la capacidad legal en referencia a los incisos “m y n” de la Ley 6716/21 que modifica y amplía el Art. 40 de la Ley 2051/03 y se solicita su tratamiento y resolución ratificando la Resolución N°225/23 del Consejo de Administración. En ese sentido, el Consejo de Administración encuentra pertinente la aprobación del informe complementario presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por lo cual se da cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones legales, por tanto corresponde confirmar íntegramente la Resolución N° 225/2023 de fecha 26 de julio de 2023. Por tanto, aprobar el Informe SUOC N° 16/2023 (Complementario) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Confirmar íntegramente la Resolución N° 225/2023 de fecha 26 de julio de 2023, dictada por el Consejo de Administración en el llamado a Contratación Directa ID N° 428.386 **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS”**.

3.2. Nota S.O.U.C. N°144/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, a fin de elevar informe SUOC N°19/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, por la cual recomienda adjudicar por el **TOTAL** el

llamado a Contratación Directa **ID N° 428.618 “MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”**, a la empresa: **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., RUC 80025240-3**, por un monto mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) y un monto máximo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y fue la única empresa presentada en el referido llamado; solicitando su tratamiento y resolución. en ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.** de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas: el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS “A” y “B”, “M” y “N” DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 modificado por la Ley N°6716/2021; Res. N° 483/2021 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023. **por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 19/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. Adjudicar, por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.618 “MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”**, a la empresa: **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L. RUC 80025240-3**, por un monto mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) y un monto máximo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA INCLUIDO.

3.3. Nota S.O.U.C. N°146/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual presenta el Dictamen SUOC N°03/2023 correspondiente al proceso “RENOVACION DE LOCACION DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CONCEPCION” ID N° 402.923, solicitando su tratamiento. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina diferir su tratamiento para otra sesión.

3.4. Nota C.E. N° 01/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, del Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe N° 01/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**” ID N° 429.325, perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), por la cual se ha recomendado 1) MODIFICAR el Programa Anual de Contrataciones, conforme a lo establecido en el Art. 352 inc. c) del Anexo A del Decreto 8759/2023, a fin de ampliar el monto estimado del PAC a guaraníes trescientos setenta y siete millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta (Gs. 377.623.470). 2) ADJUDICAR a la empresa EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Ppeffereon, RUC N°4000603-4, monto guaraníes trescientos setenta y siete millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta (Gs. 377.623.470) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitando su tratamiento y resolución. Según el Informe N° 01/2023, el Comité Evaluador, expresa cuanto sigue: Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los precios de los Ítems N° **7, 9, 13, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 35, 38, 41, 45, 46, 47 y 48** no se encuentran dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N°1890/20; se ha solicitado al oferente la composición detallada de los precios de los citados ítems, que se adjunta al presente informe, ésta composición fue enviada por memorando para su evaluación, a la encargada de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción



la Arquitecta María Claudeline Rojas Chávez, que nos ha retornado con la evaluación respectiva, que si bien no están enmarcados dentro de lo referencial cumplen con las especificaciones técnicas, conforme a la RES. N° 1890/20. *Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA*, dispone *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Donde la profesional del área fundamenta con el estudio realizado la admisibilidad de la oferta, quedando a criterio de la máxima autoridad la aprobación de la misma. Sobre el punto, en el mencionado informe el Comité Evaluador deja a criterio del Consejo de Administración la aprobación del estudio de admisibilidad de la oferta presentada por la profesional del área de Obras Civiles, recomendando la modificación del monto del PAC respectivo y la adjudicación a la mencionada empresa.*

El Vicepresidente 2º, en uso de la palabra, manifiesta que existe mucha diferencia entre los precios referenciales y los ofertados, que haciendo un análisis de los precios por ítems existe una enorme diferencia. Asimismo, el Comité de Evaluación no se pronuncia en su informe sobre el estudio realizado por la Arq. Claudeline Rojas sino que adjunta dicho informe y deja a criterio del Consejo la decisión: es así que en el estudio presentado por la Arquitecta la misma no realizó el cálculo de la diferencia de precios por ítems para establecer el porcentaje de diferencia existente, por lo que es necesario que se asuma la responsabilidad en el error que se cometió al momento de elaborar los precios referenciales debido a que no se realizó el estudio correspondiente en el momento oportuno, lo que conlleva al fracaso en el llamado respectivo, por lo que se debería rechazar y declarar desierto el llamado. El presidente propone no hacer lugar a la recomendación del comité evaluador, y agrega que además debe intimarse para que sea confeccionado un nuevo pac y que se base en precios de mercado más actualizados.

En tal sentido, analizado dicho informe y el estudio realizado, el Consejo de Administración considera que los precios referenciales se encuentran muy por debajo del precio del mercado, lo cual se refleja en el cuadro comparativo de precios referenciales, ofertados y del mercado, superando con creces el porcentaje establecido en el Art. 4° de la Res. DNCP N° 1890/20, igualmente, el monto total ofertado por la empresa EJ INGENIERIA de Erico Javier Ojeda Ppeffereon supera el monto del certificado de disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial. Situación que amerita la no aprobación del informe y la declaración desierta del llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 429.325**, conforme al art. 30 inc. e) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."* En cuanto a la ampliación del monto estimado del PAC a guaranes trescientos setenta y siete millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta (Gs. 377.623.470), en razón de la decisión de declarar desierto el llamado respectivo y teniendo en cuenta que los precios referenciales del llamado no se ajustan al precio del mercado, es necesario que se realice la creación de un nuevo PAC en el que los precios se adecuen a la realidad. Por tanto, corresponde cancelar el PAC correspondiente al llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO**



Abg. Judith M. Echagüe Cristóbal
Secretaría Consejo de Administración

Lulu Alberto Ruiz Aguilar
* Miembro Tribunal

Abg. Pablo Ombaños Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

ABIERTO PLURIANUAL." ID N° 429.325 y encomendar a la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial, la realización del estudio para la confección del nuevo PAC, con precios referenciales que se ajusten a los valores del mercado.

4. Al último punto. Asuntos Varios:

4.1. Nota N°51/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, de la Jefa de la Sección Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción. Abg. Stephanie Ann Smith Meilicke, por la cual informa la situación del funcionario **Jorge Daniel Britos González con C.I. N° 1.647.533**, que fuera ascendido en forma interina en carácter de Actuario Judicial del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito, a partir de 01 de mayo del año en curso, conforme el Art. 2° de la Resolución N° 652 de fecha 09 de mayo de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Exema. Corte Suprema de Justicia. En ese sentido, en el mencionado juzgado ya se encuentran cumpliendo funciones en ambas secretarías Actuarios Judiciales, no así en el Juzgado del mismo fuero del Segundo Turno. Mencionando que el referido funcionario cumple funciones en la Secretaría N° 4 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito desde el 01 de mayo de 2023, manifestando la necesidad del comisionamiento del mencionado funcionario. **Sobre el punto**, teniendo en cuenta el referido juzgado al cual pertenece presupuestariamente el mencionado funcionario ya cuenta con Actuarios en ambas secretarías, y debido a la vacancia generada en la Secretaría N° 4 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, el mismo fue ascendido de forma interina para cubrir ese lugar y en donde se encuentra prestando servicios a partir del 01 de mayo, razón por la cual se hace necesario regularizar su situación. **Por tanto, el Consejo de Administración** considera pertinente disponer el comisionamiento del funcionario **Jorge Daniel Britos González, con C.I. N° 1.647.533, Actuario Judicial**, a prestar servicios en igual carácter en la Secretaría N° 4 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de Horqueta y Arroyito, dejando constancia de que el referido funcionario se encuentra prestando servicios en la Secretaría del Juzgado desde el 01 de mayo del año en curso a la fecha, hasta nueva disposición.

4.2. Seguidamente, el Presidente, señala que por Resolución N° 10.383 de fecha 09 de agosto de 2023 la Exema. Corte Suprema de Justicia ha resuelto contratar a partir del mes de agosto al mes de diciembre de 2023, a **Karen Analía Dejesús Ojeda Collante, con C.I. N° 7.251.852** y **Gabriela Belén Álvarez Bogarín, con C.I. N° 4.838.094**. Entonces es necesario que el Consejo disponga el lugar en donde prestarán servicios las mencionadas funcionarias. **En ese sentido**, acudiendo al Anexo de Personal, se constata que la Secretaría N° 5 del Juzgado Civil y Comercial del Tercer Turno a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Fátima Barreto, requiere de funcionario que cumpla funciones en carácter de Dactilógrafo debido a la renuncia de la titular, razón por la cual, dada la necesidad detectada es menester dotar de un funcionario a dicho Juzgado, a fin de garantizar su normal funcionamiento. Por tanto, **por mayoría** el Consejo de Administración considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria contratada **Karen Analía Dejesús Ojeda Collante, con C.I. N° 7.251.852, Auxiliar Judicial**, a prestar servicios en carácter de Dactilógrafo en la Secretaría N° 5 del Juzgado Civil y Comercial del Tercer Turno a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Fátima Barreto, hasta nueva disposición. **Asimismo**, atendiendo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia de Vallemí, requiere con suma urgencia de más funcionarios especialmente de un Oficial de Secretaría y la contratada **Gabriela Belén Álvarez Bogarín, con C.I. N° 4.838.094, Profesional VI**, reside en la ciudad de Vallemí y posee el perfil. **Por tanto, por mayoría** el Consejo de Administración considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria contratada **Gabriela Belén Álvarez Bogarín, con C.I. N° 4.838.094, Profesional VI**, a prestar servicios en carácter de Oficial de Secretaría en la Secretaría del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia de Vallemí, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Mirtha Ruiz Aguilar, hasta nueva disposición.

Igualmente, se deja constancia de la disidencia del vicepresidente 2° del Consejo de Administración Mg. Luis Ruiz Aguilar, no en lo que hace a los comisionamientos, sino que en la decisión de disponerlo antes de solicitar un dictamen de la oficina de RRHH de la Circunscripción, sobre la cantidad de



funcionarios del lugar donde prestaba servicios, del lugar a donde va y de las otras oficinas que también requieren personal; para posteriormente tomar la decisión que corresponda.

4.3. El Vicepresidente 2º, consulta a los miembros sobre la situación del Jefe de la Sección Contrataciones Lic. Carlos Chamorro. Al respecto, el Presidente manifiesta que existe una propuesta de comisionamiento interinstitucional presentada por la Gobernadora Liz Meza respecto al Jefe de la Sección de Contrataciones y Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Carlos Chamorro Masqueda a fin de que pase a prestar servicios en la Gobernación, el pedido cuenta con el Visto Bueno del Ministro Superintendente Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón y cuya resolución será dictada por el Consejo de Superintendencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia en su próxima sesión. **En ese sentido**, ante la inminente comisión del referido funcionario se hace necesario prever la designación de un nuevo Jefe de la Sección de Contrataciones y Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción a fin de garantizar que todos los procesos licitatorios no se vean retrasados por la eventual acefalía. Es así que acudiendo al Anexo de Personal, se puede constatar que la funcionaria **LIC. ROSSEMARIE LESME ECHEVERRIA, con C.I. N° 2.311.810, ASISTENTE ADMINISTRATIVO (I) - SECCION CONTRATACIONES**, le sigue en orden de jerarquía al Jefe de la Sección de Contrataciones, además, la misma cuenta con experiencia suficiente y reúne el perfil para desempeñarse en tal carácter. Por tanto, el Consejo de Administración por mayoría considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio – Ad Referéndum de la Excm. Corte Suprema de Justicia- de la funcionaria **LIC. ROSSEMARIE LESME ECHEVERRIA, con C.I. N° 2.311.810, ASISTENTE ADMINISTRATIVO (I) - SECCION CONTRATACIONES**, a prestar servicios en carácter de Jefe de Sección de Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, a partir del 23 de agosto del año en curso hasta nueva disposición, con perjuicio de sus actuales funciones. **Que**, igualmente se hace necesario designar un interino de la Jefa de la Sección Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, en caso de ausencia por licencia, enfermedad u otras circunstancias que ameriten el interinato. En tal sentido, teniendo en cuenta que la funcionaria **LIC. VANINA VIVIANA ALBERTINI GONZALEZ, CON C.I. N° 3.988.069, TECNICO ADMINISTRATIVO (III) - SECCION CONTRATACIONES**, cuenta con experiencia suficiente y reúne el perfil para desempeñarse en tal carácter. Por tanto, el Consejo de Administración considera pertinente designar a la funcionaria **LIC. VANINA VIVIANA ALBERTINI GONZALEZ, CON C.I. N° 3.988.069, TECNICO ADMINISTRATIVO (III) - SECCION CONTRATACIONES**, en carácter de interino de la Jefa de la Sección Contrataciones y Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. **Rossemarie Lesme Echeverría**, en los casos de ausencia por licencia, enfermedad u otras circunstancias que ameriten el interinato, hasta nueva disposición. **Igualmente**, se deja constancia de la disidencia del vicepresidente 2º del Consejo de Administración Mg. Luis Ruiz Aguilar, no en lo que hace al comisionamiento, sino que en la decisión de disponerlo antes de solicitar un dictamen de la oficina de RRHH de la Circunscripción; para posteriormente tomar la decisión que corresponda. Debiendo elevarse la resolución al Señor Ministro Superintendente de la Circunscripción Judicial de Concepción Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

4.4. Seguidamente, el Vicepresidente 2º, solicita al Consejo una lista detallada de contratados y nombrados (provisorio o definitivo) de los últimos 4 años; forma de selección; remuneración; en el caso de los contratados si es en concepto jornales u honorarios profesionales; vacancias; renuncias; donde se encuentran prestando servicios; información sobre los saldos presupuestarios para contratos ya sean jornales y honorarios profesionales, junto con sus remuneraciones. Sobre el punto, se determina proveer por Secretaría al Vicepresidente 2º del Anexo de Personal actualizado, recordando que también está publicado en la página web de la institución.

4.5. Como otro punto, el Presidente manifiesta a los miembros del Consejo de la necesidad de ampliación del Palacio de Justicia de Concepción, pudiendo tomar como base el proyecto de

Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Abg. Pablo Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro




ampliación presentado por la Circunscripción Judicial de Amambay para la ampliación del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero. **Al respecto**, los miembros del Consejo coinciden en que es necesario ampliar el edificio, en ese sentido se determina solicitar a la Dirección de Infraestructura Física de la CSJ, diseñar el plano para la ampliación del Palacio de Justicia de Concepción de acuerdo a las necesidades de la institución, y a la vez incluir en el pedido el diseño del plano para el Juzgado de Primera Instancia de Vallemí, solicitando que previamente que disponga la constitución de los técnicos y profesionales del área para verificar los locales y posteriormente elaborar los proyectos.


4.6. Nota O.E. N° 119 de fecha 17 de agosto de 2023, del Jefe de la Oficina de Estadísticas Judiciales Abg. Joel Cuellar, por la cual informa sobre la cantidad de imputaciones en materia Penal de la Adolescencia de la Circunscripción Judicial, de enero a junio de 2023, conforme al siguiente detalle: el Juzgado Penal de la Adolescencia de Concepción con un total de once (11); el Juzgado Penal de la Adolescencia de Horqueta con un total de cinco (05); el Juzgado Penal de la Adolescencia de Yby Yaú con un total de cinco (05); y el Juzgado Penal de la Adolescencia de Vallemí con cero (0); totalizando veintitún (21) imputaciones en la Circunscripción de Concepción en materia Penal de la Adolescencia. **Al respecto**, el Presidente señala que el fuero Penal Adolescente cuenta con muy pocos expedientes activos conforme al informe estadístico que se menciona, por lo cual propone que los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y Juzgados Penales de la Adolescencia se unifiquen y que las juezas y jueces se distribuyan el trabajo, quedando como Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Penal de la Adolescencia del primer al tercer turno en Concepción, es decir, que la jueza Stella Rosa Vera pase a integrar el tercer turno y también entienda en materia niñez y adolescencia y las juezas Angélica González y Laura Villalba, también entenderán en materia penal adolescente; en cuanto a Horqueta que el juez Alberto Panza pase a entender en materia de la Niñez y Adolescencia y Penal de la Adolescencia, y el Juez Sergio Ruiz entienda solo en el fuero civil, comercial y laboral. **Sobre el punto**, antes de tomar una decisión se determina fijar una reunión con las juezas y jueces a fin de exponer la mencionada propuesta.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con cincuenta minutos. Conste.-


Lula Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal


Abg. Favlo Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

